





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°283-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15.11.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Luis Fernando Morales Nieva, formulo un pedido para que, el pleno del Consejo Regional exhorte al Ejecutivo, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Administración Financiera que, cumpla con las obligaciones de pago pendientes a los proveedores que brindaron servicio y bienes en las diferentes actividades desarrollas, en la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Junín. El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto MAYORITARIO de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Consejo Regional, recomienda y exhorta al Ejecutivo, al Ejecutivo que, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y la Dirección Regional de Administración Financiera, cumplan con las obligaciones de pago pendientes a los proveedores que brindaron servicio y bienes en las diferentes actividades desarrollas, en la commemoración del Bicentenario de la Batalla de Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Anderson Gonzales Ureta

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, DIRCETUR, ORAF

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIA